

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210009000**

Encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda verbal promovida por CLARA INES HOYOS SANABRIA contra **i.** MARIA EUGENIA CADAVID DE HOYOS; **ii.** LINA MARIA HOYOS CADAVID; **iii.** LUZ FERNANDA HOYOS CADAVID; **iv.** HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON AURELIO HOYOS OCHOA (qepd) y **v.** PERSONAS INDETERMINADAS.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020 a la parte demandada.

De conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, art 108 del CGP y el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y se dispone que por secretaria se provea la INCLUSIÓN de los datos de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON AURELIO HOYOS OCHOA (qepd) y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

Por encontrarse cumplidos los requisitos estatuidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** reclamado en este asunto por el extremo demandante.

Se reconoce personería al Dr. PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52977fe495026e99fb927c435184bfe32fed772fdce8d0c978ced7b60934e395**

Documento generado en 26/03/2021 07:12:04 AM